



Origen: BROU

Referencia: 49

Expediente: EE2024/51/03514

.../tevideo, 23 de diciembre de 2024.

Elévese a la Gerencia Ejecutiva.

Visto:

La resolución adoptada con fecha 08.05.2024 por la Gerencia Ejecutiva del Área Infraestructura, disponiendo la realización de un llamado a Concurso de Precios para la contratación de un servicio de limpieza para la Sucursal Fray Bentos (actuación # 9 de los presentes obrados).

Considerando:

1. Que con fecha 30.05.2024 se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente al Concurso de Precios 2024/51/03514, habiéndose presentado las siguientes firmas (actuación # 14):

- BERRUETA CAMPELO MAGELA BIANCA
- CLARA ANCHORENA GONZALO
- DIMAN 94 S.A.S.
- GONCALVEZ YACQUEZ VIVIAN CATALINA
- GRAÑA ZABALETA MYRIAM ALICIA
- M Y M SERVICIOS S.R.L.
- RENART BARACIARTE LORENZO ANTONIO Y GALLARDO RENART ENRIQUE

2. Que, analizadas las ofertas por parte del Departamento de Contrataciones y Pagos, dicho servicio informa que no tiene observaciones que realizar con relación a la admisibilidad de las mismas desde el punto de vista legal y administrativo (actuación # 32).

3. Que la Gerencia de la Sucursal Fray Bentos procedió a analizar las ofertas, y a asignar puntajes según lo previsto en la Memoria Descriptiva del llamado (actuaciones 39 y 40).

4. Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja por unanimidad de sus integrantes aplicar el instituto de mejora de ofertas económicas para las empresas GRAÑA ZABALETA MYRIAM ALICIA, DIMAN 94 S.A.S., M Y M SERVICIOS S.R.L., y RENART BARACIARTE LORENZO ANTONIO Y GALLARDO RENART ENRIQUE (Acta No 57-2024, actuación # 41).

5. Que con fecha 03.12.2024 se procedió a la apertura de mejora de ofertas recibándose ofertas de DIMAN 94 S.A.S, RENART BARACIARTE



Origen: BROU

Referencia: 49

Expediente: EE2024/51/03514

LORENZO ANTONIO Y GALLARDO RENART ENRIQUE, y GRAÑA ZABALETA MYRIAM ALICIA (actuación # 43) según acta que figura en actuación # 44.

6. Que, a la luz de la mejora de ofertas recibida, la Gerencia de Sucursal Fray Bentos procedió a realizar una nueva evaluación de las propuestas económicas, llegando así a los puntajes totales definitivos para cada oferente, sugiriendo adjudicar la presente contratación a GRAÑA ZABALETA MYRIAM ALICIA (actuaciones # 45 y 46).

7. Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, aconseja adjudicar el presente llamado a la firma GRAÑA ZABALETA MYRIAM ALICIA (Acta No 75-2024, actuación # 47).

8. Que la mencionada empresa figura en estado activo en el RUPE, no presentando anotaciones negativas en los campos "Sanciones", "Otros Hechos Relevantes", ni "Deudores Alimentarios Morosos" (actuación # 48).

9. Que se cuenta con afectación del Área Presupuesto correspondiente al gasto previsto para el ejercicio 2024 (actuación # 7).

En virtud de lo expuesto, se propone adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. En adjudicación del Concurso de Precios 2024/51/03514, se contrata a la firma GRAÑA ZABALETA MYRIAM ALICIA para brindar un servicio integral de limpieza en la Sucursal Fray Bentos de acuerdo al siguiente detalle:

Costo mensual: \$ 54.578.- más IVA.

Plazo de la contratación: un año, pudiendo el Banco prorrogarlo por cuatro períodos anuales, de entenderlo conveniente.

Fecha de vigencia: a coordinar con la Gerencia de la Sucursal, no antes del primer día del mes siguiente al de la fecha en que quede firme la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA GRAÑA ZABALETA MYRIAM ALICIA POR UN AÑO DE SERVICIOS: hasta \$ 799.021,92 (Pesos uruguayos setecientos noventa y nueve mil veintiuno con 92/100) IVA incluido.

2. De carácter interno:

Facúltase a las jerarquías del Área Solicitante a decidir, oportunamente, sobre hacer uso o no de las prórrogas previstas.



Origen: BROU

Referencia: 49

Expediente: EE2024/51/03514

MONTO TOTAL AUTORIZADO EN CASO DE QUE OPORTUNAMENTE EL BANCO OPTÉ POR HACER USO DE TODAS LAS PRÓRROGAS PREVISTAS: hasta \$ 3.995.109,60 (Pesos uruguayos tres millones novecientos noventa y cinco mil ciento nueve con 60/100) IVA incluido.

3. La Gerencia de la dependencia ejercerá estricta vigilancia en el cumplimiento de los trabajos a realizar por la empresa, los cuales deberán realizarse según las condiciones previstas en pliegos y en la oferta presentada por el adjudicatario.

4. El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas de la República.